



RADICACIÓN: 080013110006-2002-00094-00

PROCESO: EXONERACION ALIMENTOS

DEMANDANTE: HENRY BECERRA CASTAÑEDA

DEMANDADO: SEBASTIÁN ENRIQUE BECERRA ORTEGA

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su Despacho la presente demanda, informándole que se encuentra vencido el término para subsanar. Sírvasse proveer. Barranquilla, 29 de septiembre de 2022.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO:

Visto el anterior informe secretarial, se dispone este Despacho a estudiar si la parte demandante subsano los defectos señalados en auto de fecha 05 de septiembre de 2022 y reúne los requisitos señalados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso.

CONSIDERACIONES:

Se rechazará la demanda visto que no se sanearon los defectos señalados en el auto de fecha 05 de septiembre de 2022, en cuanto a que la parte actora no demostró haber enviado simultáneamente copia de la demanda a los demandados, no aportó la prueba de la conciliación respecto de la solicitud de exoneración, no aportó copia de la sentencia radicada 2017-066, no indicó dirección física, ni electrónica de las partes ni del apoderado demandante.

Así las cosas, conforme el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la presente demanda por las razones expuestas.

Bajo estos breves comentarios, este Despacho,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

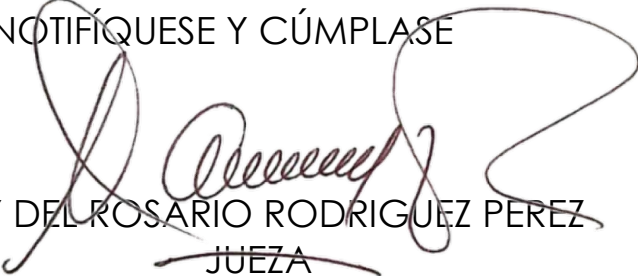
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla
Teléfono celular y whatsapp: 3015090403
Email: famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

RESUELVE

- 1.- RECHAZAR la presente demanda, conforme las motivaciones expuestas en esta providencia.
- 2.- NOTIFIQUESE, esta providencia por medio electrónico, plataforma TYBA, Estado electrónico fijado en la página WEB de la rama judicial y demás medios autorizados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
JUEZA